

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 03/07/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas de apoyo a la educación superior para estudiantes de grado. Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2025/2026. BDNS (Identif.): 844083. [2025/5518]

BDNS (Identif.): 844083

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844083>)

Primero. Beneficiarios/as.

Tendrán la condición de candidatos/as y, por tanto, podrán optar a ser beneficiarios/as de estas ayudas, los/as estudiantes universitarios que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Para optar a la ayuda en 1º curso: estar matriculado/a a tiempo completo en estudios oficiales de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2025/2026.
2. Para optar a la renovación de la de estudio: haber disfrutado de la beca UCLM-GALP el curso académico anterior, haber superado todas las asignaturas de las que se matriculó y seguir matriculado a tiempo completo en los estudios oficiales de grado que inició en la Universidad de Castilla La Mancha. La beca ayuda podrá ser renovada hasta un máximo de 3 cursos.
3. Tanto para el primer año, como en los años sucesivos de concesión de la beca, estar empadronado/a, junto con su unidad familiar, en los municipios de Castilla-La Mancha cercanos a las plantas de energía renovable de GALP que se enumeran a continuación: Chiprana (Zaragoza), Escatrón (Zaragoza), Muel (Zaragoza), Botorrita (Zaragoza), Alcañiz (Teruel), Híjar (Teruel), Samper de Calanda (Teruel), Albarreal de Tajo (Toledo), Toledo, Alcázar San Juan (Ciudad Real), Manzanares (Ciudad Real) (los municipios mencionados pueden cambiar si Galp desarrolla otro proyecto de energía renovable en otro municipio de la región, que deberá añadirse posteriormente por acuerdo entre las partes).

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para premiar el mérito académico de estudiantes procedentes de municipios cercanos a las plantas de energía renovable de GALP (situadas en municipios de Castilla La Mancha y Aragón) y que cursen sus estudios de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante la asignación de ayudas de apoyo a la educación superior.

Se concederán cinco ayudas para estudiantes de primer curso, renovables durante los siguientes 3 cursos académicos, siempre que se mantenga el rendimiento académico establecido.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 20.000 euros. El importe bruto de la ayuda es de 1.000 euros por curso académico.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 15 de octubre de 2025, inclusive.

Ciudad Real, 3 de julio de 2025

El Rector
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
AMAYA ROMERO IZQUIERDO
